



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DEL HABITAT

Bogotá, D.C.

Doctor  
**ARMANDO GÓMEZ RAYO**  
Secretario General  
Concejo de Bogotá D.C.  
Calle 36 28A-41  
Ciudad

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA  
SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT  
AL RESPONDER CITAR EL NR.  
**2-2017-20478**

FECHA: 2017-03-27 19:27 PRO 379788 FOLIOS: 6  
ANEXOS:  
ASUNTO: Respuesta Proposición 178 de 2017  
DESTINO: Concejo de Bogotá  
TIPO: OFICIO SALIDA  
ORIGEN: SDHT - Despacho de la Secretaría

***Asunto: Respuesta radicado 2017EE4386 O 1 - Proposición No. 178, aprobada en la Sesión Plenaria Extraordinaria realizada el 16 de marzo de 2017.***

Respetado Doctor Gómez:

Conforme a la solicitud realizada mediante oficio del asunto, en el cual requiere respuesta al cuestionario allegado sobre el tema *“Foro, día de la memoria y solidaridad con las víctimas del conflicto armado”*, correspondiente a la Proposición No. 178, aprobada en la Sesión Plenaria Extraordinaria realizada el 16 de marzo de 2017, en el ámbito de las funciones y competencias de la SDHT, comedidamente nos permitimos dar respuesta en los siguientes términos:

- 1. Explique, por favor, cómo se viene realizando la coordinación entre las entidades distritales y las entidades nacionales para llevar a cabo la política de atención y reparación integral a las víctimas.***

En el marco del acuerdo que el Alcalde Enrique Peñalosa y el Presidente de la República suscribieron en febrero de 2016, *“Pacto por la Vivienda en Bogotá”*, por medio del cual el Gobierno Nacional destinó para la ciudad 80 mil cupos de subsidios del Programa Mi Casa Ya, la Secretaría Distrital del Hábitat hace acompañamiento a 4.000 hogares del conflicto armado para que accedan a esos cupos.

En cumplimiento del Plan de Desarrollo *“Bogotá Mejor Para Todos”*, la SDHT formuló el proyecto 1075 - *“Estructuración de instrumentos de financiación para el desarrollo territorial”*, mediante el cual se tiene previsto realizar los 4.000 acompañamientos a la gestión de hogares víctimas del conflicto residentes en Bogotá en la presentación a los programas de vivienda del Gobierno Nacional o los esquemas financieros de acceso a vivienda que desarrolle el Gobierno Distrital.

La programación para el cumplimiento de la meta del cuatrienio es la siguiente:

Calle 52 No. 13-64  
Conmutador: 358 1600  
[www.habitatbogota.gov.co](http://www.habitatbogota.gov.co)  
[@HabitatComunica](https://www.facebook.com/SecretariaHabitat)  
Código Postal: 110231



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DEL HÁBITAT

Anualización de la magnitud					
2016	2017	2018	2019	2020	Total
0	1.000	1.000	1.000	1.000	4.000

Como se observa, en la vigencia 2016 no se programó meta debido a que se estaba diseñando el programa Integral de Vivienda Efectiva - PIVE, el cual fue creado mediante el Decreto 623 expedido el 26 de diciembre de 2016.

No obstante lo anterior, debe precisarse que durante el 2016 se adelantaron acercamientos con Bancompartir, Confiar y el Fondo Nacional del Ahorro y acuerdos con los constructores que tienen oferta de VIS y VIP en Bogotá, para promover la inclusión de los hogares víctimas en sus proyectos. Así mismo se adelantaron gestiones con el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, para que una vez se expida la convocatoria de Mi Casa Ya Ahorradores, se realicen los acompañamientos respectivos para los hogares víctimas, para que puedan postularse y acceder a estos subsidios.

El acompañamiento que realizará la Secretaría Distrital del Hábitat tiene como objetivo facilitar la gestión que realizan los hogares víctimas del conflicto residentes en Bogotá en los programas de vivienda del Gobierno Nacional o del Gobierno Distrital, según corresponda, para lo cual brindará información sobre los distintos programas que se ofrecen, orientando a los hogares víctimas sobre los requisitos a cumplir y pasos a seguir, realizando también seguimiento al avance y dificultades de acceso que encuentran ante éstos y en todo caso posibilitando el acercamiento de las víctimas con las entidades competentes en la materia.

Igualmente, la gestión de la Secretaría Distrital del Hábitat se encamina también a orientar a los hogares víctimas del conflicto armado en el alistamiento financiero que deben tener, con el fin de que puedan presentarse de manera autónoma a las ofertas de adquisición de vivienda que se generan en Bogotá, con el apoyo de subsidios otorgados por la Nación.

**3. ¿Cuántas personas víctimas del conflicto armado se proyectan atender en el marco del plan de desarrollo vigente? Sírvase discriminar la información por entidad competentes y para cada una de las siguientes vigencias: 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020.**

De conformidad con lo establecido en la Ley 1448 de 2011, “Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones”, artículo 174, las entidades territoriales procederán a diseñar e implementar, a través de los procedimientos correspondientes, programas de prevención, asistencia, atención, protección y reparación integral a las víctimas, para lo cual deberán “Elaborar y ejecutar los planes de acción para garantizar la aplicación y efectividad de las medidas de prevención, asistencia, atención y reparación integral a las víctimas en sus























